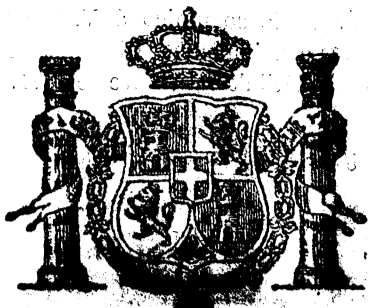


PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
EN PARÍS, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.
Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los dias festivos de once á una.
La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for location (MADRID, PROVINCIAS, BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription duration (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año, Por tres meses). Includes a note about shipping costs and a return policy.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey seguia ayer 27 en Zaragoza, siendo objeto de las más entusiastas demostraciones de cariño y respeto.
A las ocho de la mañana se presentó en el templo del Pilar, donde oyó misa, cantándose luego una salve. La concurrencia que aclamaba á S. M. era tan numerosa, que le costó mucho trabajo y no poco tiempo llegar al carruaje. Inmediatamente despues visitó los establecimientos de Beneficencia; de los cuales, y especialmente del de La Misericordia, ha quedado altamente complacido por el aseo, administracion y buen orden que se nota en ellos. A las doce S. M. recibió unos 200 Ayuntamientos de esta provincia y algunos de las de Teruel y Navarra, además de las corporaciones civiles y militares. A las tres ha asistido á una corrida de toros, siendo dentro y fuera de la plaza calurosamente aclamado. Por la noche presenció los fuegos artificiales dispuestos por la Diputacion provincial. En el Círculo liberal S. M. inaugurará las cátedras de enseñanza popular que esta Sociedad ha establecido con laudable objeto y general aplauso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

SEÑOR: La confianza con que el Gobierno apelaba al crédito del país, en el decreto que el Ministro que suscribe tuvo la honra de someter á la aprobacion de V. M. en 22 de Agosto último, ha sido plenamente confirmada por los admirables resultados de la suscripcion, llevada á efecto el 6 del actual en toda España y en las principales plazas de Europa. En el breve plazo de 15 dias, la Nacion ha visto asociarse los capitales, acudir á un concurso franca y lealmente abierto y ofrecer al Gobierno una suma efectiva, ocho veces superior á la que habia pedido, y esto, cuando los mercados de Europa se resentían por la presion de operaciones de crédito sin ejemplo en la historia, y cuando una nacion vecina, se encuentra quebrantada por los desastres de la guerra.

Necesario seria cerrar los ojos á la luz, para no ver que las instituciones que V. M. simboliza, acaban de recibir en este plebiscito solemne del capital moviliario, expresion del trabajo acumulado y elemento principal de progreso y de actividad de las sociedades modernas, grande autoridad moral, por la confianza que acaba de depositar en la Nacion española y en su Gobierno.

Esta confianza impone al país grandes deberes, y el más sagrado entre todos, el de no someter su crédito á nuevas y sensibles pruebas.

La Deuda pública, ha llegado en España á sus últimos límites y por fortuna, la Nacion puede, cerrando con energia el periodo de las emisiones, encontrar en una Administracion inteligente, y en la reforma de su presupuesto de ingresos, los medios de regenerar la Hacienda pública. En otras épocas, España, grande por sus territorios y por sus recursos, ha ejercido poderosa influencia en la suerte de las naciones. La guerra y la conquista, fueron á veces nuestros medios de accion, y por ellos, brillamos en la historia y con ellos, cumplimos en el curso de la civilizacion, una mision providencial y gloriosa.

Las fuerzas de los pueblos modernos se aumentan con el trabajo, con el desarrollo de la industria y del comercio, y la Nacion aspira á entrar resueltamente en este camino. La influencia del Gobierno en la sociedad cuyos intereses representa, será empleada perseverantemente en alentar en todas partes el trabajo la agricultura y la industria, combatiendo toda aspiracion temeraria y peniendo término al periodo de agitacion y violencias que tanto han quebrantado las fuerzas del país.

Y esta política impuesta por la prudencia y el buen sentido, es la que hará á la Nacion fuerte y poderosa, la que nos colocará rápidamente en situacion de hacer frente

con holgura á todas nuestras obligaciones, la que Europa espera de nosotros, cuando se asocia resueltamente á nuestros destinos, en la operacion de crédito de cuyos resultados da cuenta á V. M. con profunda satisfaccion el Ministro que suscribe.

Usando el Gobierno de la autorizacion concedida por la ley de 27 de Julio último, ha abierto el 6 del actual suscripcion pública en Portugal y en España, en París, Amsterdam y Lóndres para enajenar títulos de la Deuda exterior al tipo fijo de 31 por 100, en cantidad suficiente para producir 600 millones de reales efectivos.

Es la primera prueba que la Hacienda hace de una operacion de crédito desarrollada en las plazas más importantes de Europa teniendo por centro Madrid, y el Ministro que suscribe, hubo de resolver cuestiones graves que surgían de la naturaleza misma de la operacion. La cotizacion de nuestros valores era diversa, pues mientras en Lóndres el 3 por 100 exterior se cotizaba á 32 1/8 y 3 3/8, en París excedía de 33; y en Madrid, no figuraba negociado en Bolsa.

La afluencia al mercado de valores en cantidades tan considerables, como iba á exigir la realizacion de 600 millones de reales efectivos, habria de influir en la baja de estas cotizaciones. Era necesario contar por lo tanto con esa diversidad de precios, con la baja que es consecuencia de toda operacion importante, y señalar un tipo que, respetando esas diferencias, y dejando campo á la especulacion en cuanto tiene de licita, permitiera acudir á la suscripcion en igualdad de condiciones, al capital de Lóndres y de Lisboa, al de Madrid y Amsterdam.

El tipo de 31 por 100, señalado por el Gobierno, respondió perfectamente á esta situacion, porque dejaba hasta el limite de cotizacion de las diversas plazas, una diferencia que aseguraba la concurrencia del capital. Los cambios fijados en los diversos mercados, elevaron este tipo á 31'90 en París, á 31'62, en Lóndres; y 31'30 en Amsterdam, y estas diferencias guardan perfecta analogia con las que constantemente se observan en la cotizacion de nuestros valores. Además, la Hacienda paga en el extranjero los intereses de su Deuda á cambios fijos y es un principio de justicia que á los mismos cambios debia recibir los capitales. La nivelacion absoluta seria siempre imposible, y aun cuando se estableciera buscando tipos imaginarios para la suscripcion, reapareceria al dia siguiente por los tipos reales de antemano señalados para el pago de intereses.

Mantuvo con firmeza el Ministro que suscribe estos cambios, y los resultados de la operacion, demuestran la exactitud de sus bases fundamentales, resultados que pueden resumirse así:

Table with 3 columns: Location, CAPITAL NOMINAL SUSCRITO (Reales), VALOR EFECTIVO (Reales). Rows include Portugal, España, París, Lóndres, Amsterdam, and a TOTAL row.

El Gobierno abria suscripcion por una suma de 600 millones de reales efectivos; de forma, que á cada suscriptor le corresponde el 12'267 por 100 de su pedido, resultado admirable, prueba de la confianza que el Gobierno inspira, y testimonio de la que se tiene en el porvenir de la Nacion española, en su cordura y en su lealtad.

Ha contado el Ministro que suscribe con el concurso eficaz de las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres, con el de la Comision establecida en Lisboa, con el de funcionarios enviados á Amsterdam, con la cooperacion patriótica y decidida de nuestros Representantes en París y Lisboa.

Las condiciones propias de una suscripcion, son la publicidad, el orden y la sencillez. A la luz del dia se han ve-

rificado todas las operaciones, y aquellas que han asegurado á la Nacion el concurso de las casas más respetables de Europa, y los medios necesarios de custodiar las sumas importantes que el Tesoro iba á recibir en diversos puntos del extranjero, va á ponerlas el Ministro que suscribe en conocimiento de V. M.

La Hacienda no tenia en Amsterdam una Comision que pudiera representarla, y abrir en su nombre las suscripciones como en Lóndres y París; y el que suscribe, adoptó las disposiciones necesarias para establecerla, aunque comprendia que careciendo de relaciones en aquella plaza y sin medios materiales de entablarlas, la Comision hubiera luchado con dificultades quizás insuperables para llenar su cometido. Al mismo tiempo se dirigió francamente á la casa Hope y compañía, proponiéndola que se encargase de abrir la suscripcion, resuelto á crear la Comision, sólo en el caso de que no fuesen aceptables las condiciones de esta casa. En breve plazo, fué firmado un convenio en virtud del cual, la casa Hope y compañía de Amsterdam se comprometió á abrir la suscripcion, á recaudar los fondos y custodiarlos en cuenta corriente á disposicion del Gobierno español, percibiendo en cambio de estos servicios 1 por 100 del valor efectivo, como derecho de custodia y depósito de los fondos que ingresasen en sus arcas, debiendo pagar la casa de su cuenta el corretaje á los agentes. Esta módica retribucion aseguraba al Gobierno un apoyo importante y le daba los medios de realizar con probabilidades de éxito la suscripcion abierta en Amsterdam.

Tranquilo en este punto y establecida en Lisboa bajo la inteligente vigilancia y direccion del Representante de España una Comision especial de Hacienda, que ha contado con la desinteresada cooperacion del Banco de Portugal y el Ministro que suscribe, dirigió sus esfuerzos á que la operacion de crédito intentada por la Nacion, contase en Lóndres y París con el concurso de poderosos elementos. Con este fin, firmaba con la casa Rothschild un contrato análogo al celebrado en Amsterdam con la de Hope. Las Comisiones españolas de Lóndres y París, debian depositar los fondos que en ámbos puntos ingresaran procedentes de la suscripcion, en la misma casa, que contraía el compromiso de custodiarlos, y tenerlos en cuenta corriente á disposicion del Gobierno español, percibiendo en cambio 3/4 por 100 del importe efectivo de las sumas que ingresasen en sus cajas, debiendo la casa abonar por su cuenta las comisiones de corretaje. La casa se comprometió además á suscribirse por una suma importante que no podia bajar de 1.200 millones de reales nominales.

Cierto que era posible en último caso, centralizar en nuestras Comisiones de Lóndres y París sumas considerables procedentes de la suscripcion, pero ni les seria fácil verificar los cambios sin violentarlos cuando al Tesoro le conviniera disponer de los fondos, ni menos entenderse con los agentes para el abono de los corretajes, con la facilidad que pueden hacer estas operaciones, las grandes casas de Banca encargadas de realizar todos los empréstitos y habituadas por lo tanto á utilizar los agentes intermedios del capital.

Table with 2 columns: Description of sums/commissions and Amount (Reales). Rows include Amsterdam, Paris, London, and a TOTAL row.

De esta suma, las casas de Rothschild y de Hope, abonan por su cuenta las comisiones de corretaje á los agentes. Tales son los gastos más importantes de la emision, porque otros, como las impresiones de carpetas y títulos, ni merecen mencion especial, ni se hallan en el dia liquidados. El Ministro de Hacienda, que desde el primer mo-

DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA,

Estado que comprende el importe del capital realizado y de la subvencion recibida en 30 de Junio de 1870 por cada nominal é interés sobre este valor de las obligaciones emitidas por las que han hecho uso de esta facultad hasta dicha de aquellos en el semestre, y sumas necesarias para la terminacion de las líneas, formado en virtud de lo que prescribe

DENOMINACION SOCIAL.	CAPITAL		SUBVENCION directa asignada por las leyes de concesion y dis- posiciones poste- rioros.	CAPITAL		SUBVENCION ó subvenciones recibidas.	NÚMERO de obligaciones emitidas.	VALOR nominal de las mismas.	NÚMERO de obligaciones negociadas.	VALOR nominal de las mismas.
	nominal con- signado en los estatutos.	representado por las accio- nes emitidas.		ingresado en caja procedente de las acciones.	Escudos. Mils.					
Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.....	45.600.000	45.600.000	28.969.532'396	45.585.047	28.901.089'032 (1)	996.839	189.399.410	787.886	149.698.340	
Idem del Norte de España.....	38.000.000	38.000.000	21.509.990'272	38.000.000	23.473.758'590 (4)	1. ^a 623.644 2. ^a 266.666 (5) 890.310	118.492.360 50.669.540 169.158.900	623.487 266.666 890.133	117.462.530 50.666.540 169.129.070	
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	57.000.000	31.223.000	13.594.422'198	28.078.600	16.836.480'585	1. ^a 1.850 2. ^a 103.530 3. ^a 26.000 4. ^a 214.736 346.116	370.000 20.706.000 5.200.000 40.799.840 67.075.840	1.850 103.530 26.000 206.526 337.906	370.000 20.706.000 5.200.000 39.239.940 65.515.940	
Idem de Barcelona á Francia por Figueras.....	34.960.000	18.240.000	"	12.848.840	127.156'072 (6)	27.948 32.053 60.061	5.589.600 6.090.070 11.679.670	27.948 32.053 60.061	5.589.600 6.090.070 11.679.670	
Idem de Tudela á Bilbao.....	13.700.000	9.938.800	8.851.104	9.439.400	8.851.104	1. ^a 20.000 2. ^a 48.000 68.000	4.000.000 9.600.000 13.600.000	20.000 47.525 67.525	4.000.000 9.505.000 13.505.000	
Idem de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de Belmez.....	26.600.000	13.300.000	12.704.122'748	13.300.000	13.389.271'769	282.000	53.580.000	228.557	43.423.830	
Idem de Palencia á la Coruña y de Leon á Gijon.....	39.400.110	19.700.150	40.900.000	7.819.925	14.288.541'174	130.525	24.799.750	83.707	15.904.330	
Idem de Tarragona á Martorell y Barcelona.....	12.000.000	6.000.000	"	5.963.400	207.529'465	29.750	5.950.000	29.747	5.949.400	
Idem del Canal de Urgel.....	10.400.000	3.200.000	2.600.000	3.200.000	2.591.659	28.000	5.600.000	28.000	5.600.000	
Idem de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.....	9.500.000	8.120.000	8.583.848'600	6.600.000	14.998.697'178 (7)	1. ^a 36.000 2. ^a 250.000 286.000	3.600.000 47.500.000 51.100.000	29.618 189.278 218.896	2.961.800 35.962.820 38.924.620	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	9.500.000	6.806.370	"	6.416.970	79.537'100	65.000	12.350.000	62.851	11.941.690	
Idem de Córdoba á Málaga.....	8.740.000	8.740.000	13.183.202	8.228.419'133	10.432.378'180	213.073	40.483.870	213.073	40.483.870	
Idem de Córdoba á Sevilla.....	6.840.000	6.840.000	4.682.470	6.840.000	2.945.203'179	51.184	9.724.960	50.156	9.528.640	
Idem de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.....	24.320.000	12.160.000	7.885.662'775	7.763.723	2.964.419'217	104.000	19.760.000	104.000	10.760.000	
Idem de Langreo, en Asturias.....	4.940.000	3.660.540	980.522'112	2.839.402'600	968.054'249	2.000	400.000	2.000	400.000	
Idem de Córdoba á Espiel y Belmez.....	2.983.000	2.983.000	2.900.000	2.694.200	548.645'659	10.102	1.919.380	7.069	1.343.110	
Idem Compostelano de Santiago al Carril.....	2.500.000	1.250.000	"	436.775	"	12.500	2.500.000	272	54.400	
Idem de Zaragoza á Escatron.....	6.460.000	3.287.000	"	986.100	"	10.000	1.900.000	"	"	
Idem Ibérica de Riegos.....	3.800.000	2.697.145	"	2.163.495'953	"	1. ^a 10.505 2. ^a 10.526 21.131	1.995.950 1.999.940 3.995.890	10.505 720 11.225	1.995.950 136.800 2.132.750	
Idem del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca.....	13.800.000	6.900.000	"	681.460	"	"	"	"	"	
	371.043.110	248.646.005	129.344.877'101	211.885.757'686	141.623.524'449	3.606.531	684.977.670	3.183.014	604.970.660	

- NOTAS. 1.^a Además de esta cifra, ha recibido la Compañía en concepto de auxilios 2.856.498 escudos 600 milésimas con arreglo al decreto de 22 de Enero de 1869.
- 2.^a De las 22.780 obligaciones amortizadas, lo fueron ántes de ponerse en circulacion 8.640. De las designadas por la suerte para la amortizacion, no se han presentado al reembolso 4.491, y de
- 3.^a La Compañía consigna en esta suma la cantidad realizada por acciones, suplemento de retrasos, la parte que ha recibido por subvenciones, y tambien el 25 por 100 de beneficios de la
- 4.^a En esta cantidad se hallan incluidos 4.963.768 escudos 318 milésimas por auxilios recibidos del Gobierno en virtud del decreto de 22 de Enero de 1869.
- 5.^a En virtud del convenio celebrado por esta Compañía con sus acreedores, aprobado por el Juez competente en sentencia de 28 de Febrero de 1870, se han convertido las 618.540 obligaciones
- 6.^a La cantidad de 127.156 escudos 72 milésimas es auxilio recibido del Gobierno en virtud de decreto de 22 de Enero de 1869.
- 7.^a La diferencia que se nota en esta cifra con la del estado anterior consiste en haberse anulado, por órden del Regente de 27 de Julio de 1870, la emision de 8.000 acciones tomadas por el Madrid 25 de Setiembre de 1871.—El Director general, Francisco Javier Moya.

DE FOMENTO.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

una de las Compañías concesionarias de Obras públicas que á continuacion se expresan; así como el número, valor época, número de kilómetros puestos en explotación, de los que están en construccion y por construir, producto bruto el art. 5.º de la ley de 29 de Enero de 1862.

FECHAS de las emisiones.	RÉDITO ó interés anual.	TIPO fijado en el acuerdo de emision.	TIPO mediolíquido á que se han verificado las emisiones	QUEBRANTO y gastos de negociacion, comision y corretaje.	VALOR líquido entrado en caja. — Escudos. Mils.	ÉPOCAS de amortizacion	NÚMERO de obliga- ciones amortiza- das.	CAPITAL nominal que representan. — Escudos.	TOTAL de recursos reali- zados por accio- nes, subvenciones y obligaciones. — Escudos. Mils.	NÚMERO de kilóme- tros pue- stos en ex- plotacion. — Kilts. Ms.	NÚMERO DE KILÓMETROS.		PRODUCTO bruto de la ex- plotacion en el semestre. — Escudos.	CANTIDADES que se reputan ne- cesarias para terminar su objeto social hasta entrar en período de explotacion. — Escudos.
											En construc- cion. — Kilts. Ms.	Por construir. — Kilts. Ms.		
1858 á 1867	3 por 100.	50 por 100	51-30	48-70	76.786.093-737	1860 á 1953	(2) 22.780	4.328.200	146.025.726-227 (3)	1.488	"	"	5.115.262	22.953.362
1859 á 1864 1870	3 por 100. 3 por 100.	50 50	50-15 34-97	49-85 65-03	59.409.968-965 17.719.072-970 77.129.041-935	1.º de Abril de cada año hasta 1878.	6.329 2.826 9.153	1.202.510 536.940 1.739.450	188.602.800-525	737-133	"	"	3.310.085	16.045.474
1857 1858 á 1862 1863 1860 á 1865	5 por 100. 6 por 100. 3 por 100. 3 por 100.	48 79 á 100 55 41 á 50	48 82-98 52-16 40-08	52 17-02 47-84 59-92	310.800 17.182.815-560 2.712.450 15.680.928-309 35.886.993-869	1857 á 1907 1863 á 1887 1864 á 1959 1864 á 1956	342 10.935 214 11.598 23.089	68.400 2.187.000 42.800 2.303.620 4.601.820	80.802.074-454	619	"	"	1.771.491	10.267.960
1855 á 1863 1864	6 por 100. 3 por 100.	87 á 100 "	91-02 49-94	8-98 50-06	5.091.869-200 3.041.481-849 8.133.351-049	1860 á 1878 1869 á 1961	624 " 624	124.800 " 124.800	21.109.347-121	174-270	40-790	27-023	560.592	12.339.650
1866	5 por 100.	100	"	"	13.244.844-100	1866 á 1938	128 310 438	25.600 62.000 87.600	32.644.361-042	249-037	"	"	568.990	123.000
1861 á 1868	3 por 100.	44 á 60	30-18	69-82	13.106.539-575	1865 á 1958	2.897	550.430	39.795.811-344	403-965	"	"	472.869	"
1862 á 1868	3 por 100.	50	46-17	53-83	7.346.324-610	1867 á 1959	856	162.640	30.060.631-174	233	393	124	267.590	115.007.490
1862 á 1864	6 por 100.	97 á 98-50	96-52	3-48	5.742.248-702	1866 á 1909	483	97	11.913.178-167	101-800	"	"	533.320	2.024.860
1860 á 1867	6 por 100.	75 á 98	89-01	10-99	4.956.737-600	1866 á 1916	"	"	10.748.396-600	144	"	"	128.654	1.585.619
1854 á 1860 1860 á 1865	6 por 100. 3 por 100.	100 50	83-69 44-61	16-31 53-39	2.478.541-900 16.042.517-953 18.521.059-853	1859 á 1869 1862 á 1961	15.010 2.408 17.418	1.501.000 437.520 1.958.520	41.702.465-871	411	"	"	877.061	"
1863	3 por 100.	43	43-52	56-48	5.197.579-200	1863 á 1954	1.049	199.310	11.694.086-300	54-791	27-004	18-500	105.550	5.050.000
1862 á 1867	3 por 100.	30 á 48	26-91	73-09	10.919.847-479	1865 á 1958	541	102.790	29.600.644-792	282	42	"	471.455	15.453.727
1858 á 1865	3 por 100.	"	48-31	51-69	4.556.295-787	1860 á 1956	1.206	229.140	14.341.498-966	130-116	"	"	728.952	"
1862 á 1865	3 por 100.	30 á 46	39-86	60-14	7.876.715-474	1864 á 1960	376	71.440	18.604.857-691	89-847	126-421	"	133.289	15.417.531
1854	8 por 100.	"	80-05	19-95	320.200	1859 á 1868	2.000	400.000	4.127.656-849	38-542	"	"	161.946	"
1865	3 por 100.	50	33-66	66-34	452.181	1870 á 1961	"	"	3.695.026-659	"	28	41-730	"	7.551.395
1864	3 por 100.	50	50	50	27.200	1869 á 1924	"	"	463.975	"	23	19-825	"	800.000
1866	3 por 100.	"	"	"	"	"	"	"	986.100	"	55	26-063	"	6.380.887
1867 1869	3 por 100.	"	35-41 50	46-59 50	706.869-462 68.400 775.269-462	1867 á 1960	64 " 64	12.160 " 12.160	5.848.492-231	37	52-080	9-540	3.765	3.617.361
"	"	"	"	"	"	"	"	"	681.460	"	158	"	"	"
					290.978.523-432		82.978	14.665.200	643.448.591-013	5.193-501	945-295	266-681	15.210.871	234.620.316

las amortizadas lo fueron con los auxilios del Gobierno 2.600.
explotacion del primer semestre de 1863 con reintegro al capital.

que tenia en circulacion en 662.987 obligaciones de prioridad con interés de 3 por 100, y en 218.168 de rédito variable.

contratista de las obras de la línea.

Estado que representa el movimiento comercial y la recaudacion obtenida en las Aduanas de la isla

MES DE MARZO

ADUANAS.	BUQUES.	TONELADAS.			SUMA LO CONTRAIDO POR								
		De arqueo.	DE CARGA.		Débitos pendientes por todos conceptos en Febrero.	Importacion.	Navegacion.	Depósito mercantil.	Multas impuestas.	Comisos.	Subsidio de guerra.	Exportacion.	
			Productivas.	Improductivas.									TOTAL.
Habana.....	107	49.844	22.087		22.087	6.346.324'343	981.588'190	84.980'661	471'411	12.199'157	5.148	268.132'456	171.989'351
Matanzas.....	103	30.773	6.932	23.875	30.807	718.471'497	91.141'964	56.159'341		5.051'592		115.472'452	172.169'130
Cuba.....	29	7.180	905	2.904	3.810	68.594'092	76.162'591	12.201'149	5'025	1.220'441	464'740	17.334'484	28.120'938
Cárdenas.....	150	36.608	30.295		30.295	254.124'844	52.146'260	46.711'980		1.674'060	2.502'673	62.749'800	135.804'280
Cienfuegos.....	66	16.104	3.788	12.316	16.104	15.197'089	79.264'775	20.976'909		309'271		41.959'398	38.143'603
Casilda.....	23	6.600		6.600	6.600	210.723'885	13.680'458	6.336'241		543'862		19.416'009	39.634'386
Sagua.....	15	3.483	2.990		2.990		17.424'274	20.852'226		50		57.616'082	115.894'162
Nuevitas.....	3	900	37		37		1.370'121	16				68'505	
Manzanillo.....	6	1.250	90		90	1.619'848	2.355'890	914'789		50		785'293	1.613'916
Caibarien.....	33	8.860	1.444	7.446	8.860	70.036'192	6.468'229	4.386'196				26.270'940	56.500'335
Gibara.....	2	734	115		115		3.306'950	878'010				765'345	854'304
Zaza.....	4	1.153	246	600	846			1.837'360				6.061'250	11.081'058
Baracoa.....	4	406	32	324	406		3.763'560	2.838'563				1.492'357	
Guantánamo.....	10	1.787	1.200	587	1.787		3.431'399	1.051'331				6.715'001	12.419'909
Santa Cruz.....													
TOTAL.....	555	165.632	70.162	54.652	124.814	7.684.896'790	1.332.054'661	260.138'456	476'436	21.098'983	8.115'413	624.039'342	834.221'792

MES DE MARZO

ADUANAS.	BUQUES.	TONELADAS.			SUMA LO CONTRAIDO POR								
		De arqueo.	DE CARGA.		Débitos pendientes por todos conceptos en Febrero.	Importacion.	Navegacion.	Depósito mercantil.	Multas impuestas.	Comisos.	Subsidio de guerra.	Exportacion.	
			Productivas.	Improductivas.									TOTAL.
Habana.....	179	46.199	51.409		51.409	6.424.539'046	1.232.776'241	103.111'269	511'936	16.531'636		247.213'940	341.193'044
Matanzas.....	74	19.251	16.449	5.804	22.223	718.248'893	304.331'732	49.425'683		4.081'056		82.456'407	132.024'795
Cuba.....	36	8.989	1.840	3.774	5.614	67.761'480	118.062'981	9.838'117	61'800	532'550		7.983'797	7.269'185
Cárdenas.....	123	30.779	25.996		25.996	257.532'593	122.953'277	38.199'087		300		53.787'133	172.081'990
Cienfuegos.....	57	12.583	6.591	5.992	12.583	80.466'472	79.185'362	22.666'267		313'408		42.848'488	111.149'250
Casilda.....	16	4.469	666	3.803	4.469	210.775'300	9.134'916	3.438'973		6'528		16.639'039	42.029'131
Sagua.....	12	2.874	2.400		2.400	35.772'123	28.241'460	6.321'993				43.037'820	113.786'077
Nuevitas.....	6	1.332	950		950	1.978'119	1.718'206	16				85'909	
Manzanillo.....	3	577	445		445	1.619'848	22.773'011	1.381'453		200		2.216'077	3.200'534
Caibarien.....	24	7.173	2.620	4.553	7.173	65.424'479	5.926'401	5.411'002		0'976		24.133'712	61.347'997
Gibara.....	5	869	216		216		2.922'290	821				997'988	1.894'963
Zaza.....	2	535	471		471		7.723'038	2.804'926				3.896'150	8.712
Baracoa.....	5	409	51	358	409		1.465'343	2.207'166		250		73'294	
Guantánamo.....	8	1.817	1.400	417	1.817		2.794'271	823'877				7.889'500	18.986'450
Santa Cruz.....													
TOTAL.....	550	137.906	111.444	24.701	136.145	7.864.138'561	1.940.009'129	246.469'813	573'786	19.215'854		538.259'256	1.065.678'371

COMPA

RESÚMEN.	BUQUES.	TONELADAS.			SUMA LO CONTRAIDO POR								
		De arqueo.	DE CARGA.		Débitos pendientes por todos conceptos en Febrero.	Importacion.	Navegacion.	Depósito mercantil.	Multas impuestas.	Comisos.	Subsidio de guerra.	Exportacion.	
			Productivas.	Improductivas.									TOTAL.
En Marzo de 1870.....	555	165.632	70.162	54.652	124.814	7.684.896'790	1.332.054'661	260.138'456	476'436	21.098'983	8.115'413	624.039'342	834.221'792
En idem de 1871.....	550	137.906	111.444	24.701	136.145	7.864.138'561	1.940.009'129	246.469'813	573'786	19.215'854		538.259'256	1.065.678'371
Diferencia en 1871. { De más... De menos.}	5	27.776	41.282		41.331	179.241'771	607.954'468		97'300				231.453'579
	5	27.776		29.951				13.668'643		1.832'529	8.115'413	86.780'086	

trito; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego con tal motivo á todas las Autoridades y demás funcionarios públicos tengan á bien averiguar el paradero del Suarez, y caso de ser habido practicarle formal intimacion para que verifique dicha comparecencia, remitiendo á este Juzgado las actuaciones originales que así lo acrediten.

Dado en la ciudad de Santiago á 22 de Setiembre de 1871.—Fernando Lamas.—De mandado del Sr. Juez, Vicente Quiroga, Secretario.

SOCIEDADES.

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

Esta Compañía tiene el honor de anunciar á los señores portadores de las obligaciones de prioridad que el cupon número 3 de las mismas se pagará desde el día 2 de Octubre próximo:

En París, en la Sociedad general de Crédito Moviliario francés, Place Vendôme, núm. 45.

En Bruselas, en la Sociedad general para el fomento de la industria, Montaña del Parque, núm. 3.

En Londres, en casa de los Sres. Bischoffsheim y Goldschmidt.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Moviliario español, Paseo de Recoletos, núm. 9.

Madrid 26 de Setiembre de 1871.—El Secretario del Consejo de Administracion, A. Ed. Gullon. X-466-1

La Peninsular.

Venta de dos casas en Madrid.

El día 9 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, se venderá en pública y extrajudicial subasta en las oficinas de esta Compañía, calle del Turco, 13 duplicado, segundo, una casa propia de la Sociedad, sita en la calle de La Peninsular, número 3 de esta capital.

El día 12 del propio mes, á la misma hora y en el mismo local, se subastará igualmente la casa núm. 5 de la referida calle.

El precio por que se adjudiquen estas casas se pagará en obligaciones de la Compañía.

El pliego de condiciones se facilitará impreso en las oficinas arriba indicadas todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, y en las mismas oficinas estarán de manifiesto los títulos de propiedad.

Madrid 12 de Setiembre de 1871.—El Director general, José I. Caso. X-397

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 27 de Setiembre de 1871, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, DIA 26, DIA 27. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Alcabete, Alicante, Almería, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 5040. Paris, á 8 días vista, 527.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Setiembre de 1871.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 21,2. Idem mínima del id... 11,9. Diferencia... 9,8.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 27 de Setiembre del decenio de 1860 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION.

Presion barométrica máxima (1863)... 713,50. Idem id. mínima (1860)... 704,02. Diferencia... 12,48.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 27 de Setiembre de 1871.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12'50 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'53 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'44 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 4'25 pesetas la libra, y de 2'47 á 2'71 el kilogramo. Tocino añejo, de 20 á 24 pesetas la arroba; á 0'88 la libra, y á 1'94 el kilogramo.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, TOTAL.

Su peso en libras... 65.974.—Idem en kilogramos... 30.354'174.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Plas. Cents. Lists cities like Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Setiembre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72.— Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with columns: Pesetas, Cents. Lists items like En terciopelo, seda, taflete, tela, Bradel.

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA con la division de las provincias en distritos electorales.— Segunda edicion oficial aumentada. Un tomo de 564 páginas que contiene: La Constitucion.—Ley para la eleccion del Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de orden público.—Ley electoral.—Ley de incompatibilidad.—Ley municipal.—Ley provincial.—Division de distritos electorales para Diputados provinciales.—Idem para Diputados á Cortes.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 pesetas cada ejemplar.—49

ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA POPULAR.— DISTRITO DE LA Universidad.—Curso de 1871 á 1872.—Desde el sábado 30 del corriente, de siete á nueve de la noche, queda abierta la matricula en la Secretaria de esta asociacion, sita en la calle de la Madera Alta, núm. 8, piso bajo.

Para ser admitidos los alumnos tienen que acreditar pertenecer á la clase obrera, lo cual harán constar, bien por papeleta expedida por sus maestros, ó bien por volante del Alcalde de barrio respectivo.

Madrid 27 de Setiembre de 1871.—El Vicedirector, Ricardo Díez y Serradilla.

Santos del día.

San Wenceslao, mártir, y el Beato Simon de Rojas.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz.

Espectáculos.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 14 de abono.—Turno 2.º par.—La mosca blanca, comedia original en tres actos y en prosa.—La comedia en un acto El barómetro.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 12 de abono.—Turno 3.º.—El sargento Federico.

TEATRO DEL CIRCO.—Debiendo dar principio las representaciones en este teatro el sábado 30 del presente, los señores que quieran localidades para la primera funcion pueden pasar á Contaduría desde el jueves 28, de once á cuatro de la tarde y de siete á nueve de la noche.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho de la noche.—Funcion 143 de abono.—Turno 2.º impar.—Flor de Aragon.—Una vieja.—Flama, baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche: De gustos no hay nada escrito.—A las nueve: Clases pasivas.—A las diez: El aguador y el misántropo.—A las once: La señora del cuarto bajo.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 12 de abono.—Turno par.—El marino.—Huyendo de Paris.

TEATRO MARTIN (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 13 de abono.—Turno impar.—Un joven audaz.—A las nueve: Apuros de una doncella.—A las diez: Un caso de Medicina.—A las once: Favor por favor.

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—Compañía ecuestre, gimnástica y acrobática.—A las ocho y media de la noche.—Gran funcion, en la que tomarán parte la célebre compañía de árabes argelinos Beni-Zoug-Zoug.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anochecer hasta las once.—Entrada, 4 rs.